



**ANEXO No. 17 - MODELO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El proponente deberá diligenciar el formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal)

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO \_\_\_\_\_**  
**FIDUPREVISORA S.A.**

REFERENCIA: Proceso de Selección Competitiva No. \_\_\_\_ de 2024

Objeto:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**ACÁPITE – DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Entre los suscritos, a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), o \_\_\_\_\_ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), o \_\_\_\_\_ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DEL (CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL).** El objeto del presente acuerdo es la





integración de un **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)** entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,

plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el Proceso de Selección Competitiva No \_\_\_\_ de 2024 cuyo objeto es “\_\_\_\_\_.” para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en términos de referencia y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que el consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. (CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL).** Que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, nombre del proponente plural (no podrá ser utilizado en ningún caso el nombre del contribuyente) \_\_\_\_\_ y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección: \_\_\_\_\_ y teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.** – En caso de **CONSORCIO** - Las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.** - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada al Consorcio son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de



participación.

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

**PARÁGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), del **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)**, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.** - Los miembros del **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)**, responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de solidariamente a los miembros del Consorcio.

**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DEL (CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL).** Las partes han designado a \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, para que actúe como representante y vocero del **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)**, (según sea el caso)- frente a FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)**, (según sea el caso) y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo adjudicase el Proceso de Selección Competitiva. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.





- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el Consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de los Términos de Referencia de la convocatoria.
- Presentar los recursos pertinentes en nombre del Consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el Consorcio los miembros de este, o el representante legal, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el Proceso de Selección Competitiva No \_\_\_\_\_ de 2024.

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** – (Las partes podrán indicar las reglas básicas por las cuales se registrarán las relaciones internas de los integrantes del **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)**).

**ARTICULO 9. DURACIÓN.** - La duración del **(CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)**, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. En todo el Consorcio durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 10. CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de FIDUPREVISORA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la



República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ () días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.

POR

Firma Representante Legal  
Nombre  
C.C.

Firma Representante Legal  
Nombre  
C.C.

Acepto el nombramiento como representante del Consorcio:

\_\_\_\_\_  
Firma Representante  
Nombre  
C.C.

**Nota:** El documento de conformación podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley o incluyan limitaciones o exclusiones.